

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____585__/

COPIAPÓ. 30 JUN 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 35°, 39°, 147, 148, 149 y 159 del D.S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 23°, 25°, 70°, 71°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. Nº 1.094, de 1975; Art. 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior, y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo manifestado por el extranjero **César Efraín HUANACUNI RAMOS**, de nacionalidad peruana, mediante autodenuncio de fecha
23.06.2009, efectuando en la Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional.

b) Que, el extranjero **César Efraín HUANACUNI RAMOS**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 24.12.1988, pasaporte N° 3910147, se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

c) Que, el extranjero **César Efraín HUANACUNI RAMOS**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 25° y 70° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 39° y 147 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE al extranjero César Efraín HUANACUNI RAMOS, de nacionalidad peruana, domiciliado en La Unión Nº 1407, Balmaceda Norte, comuna de Copiapó, quien se encuentra residiendo ilegalmente en el país al haber caducado su visa sujeta a contrato.

2.- NOTIFÍQUESE al extranjero César Efraín

HUANACUNI RAMOS, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE al extranjero César Efraín

HUANACUNI RAMOS, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE, en su oportunidad, en los archivos de esta Intendencia Regional.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

VIVIANA IRELAND CORTÉS

INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud

PATRICIÓ MEDINA CÁRDENAS ÁSESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile Copiapó
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extraniería
- Asesoría Jurídica Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt